

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS OCORO PUERTOCARREÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00037-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en el Auto No. 550 del 31/10/2023, mediante la cual **CONFIRMA** el Auto No. 945 del 25/05/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de conformidad con la orden del HTSC.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE **JUAN CARLOS OCORO PUERTOCARREÑO.**

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE AUTO	\$ 2.000.000.00
TOTAL	\$ 2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **JUAN CARLOS OCORO PUERTOCARREÑO.**

Santiago de Cali, Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintitrés.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria
Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013d992244f82dae6050b2bed6d45677d0d0bae188c140a7335bc808e6d0f8a0**

Documento generado en 28/11/2023 02:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2842

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS OCORO PORTOCARRERO C.C. 16727439
DEMANDADO	COLPENSIONES- PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00037-00

Santiago de Cali, 28 de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en el Auto No. 550 del 31/10/2023, mediante la cual **CONFIRMA** el Auto No. 945 del 25/05/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali y condena en costas al apelante **PORVENIR S.A.**

Por último, en índice digital N°19 obra memorial a través del cual, el señor **JUAN CARLOS OCORO PORTOCARRERO**, demandante dentro del presente proceso, le revoca la facultad de recibir a la Doctora **NANCY PINO VEGA**, identificada con la Tarjeta Profesional No. 20.608, en tal sentido, ha de aceptarse la revocatoria que realiza la parte activa de la litis.

En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante el Auto No. 550 del 31/10/2023, (Cdo. 3° HT.S.)

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria.

TERCERO: ACEPTAR la revocatoria de poder sobre la facultad de recibir que realiza el señor **JUAN CARLOS OCORO PORTOCARRERO**, demandante dentro del proceso, a la Doctora **NANCY PINO VEGA** identificada con la Tarjeta Profesional No. 20.608.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP

-REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>05/12/2023</u> EN EL ESTADO No. 195
SRIA _____